

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JOYAS NACIONALES S.A.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, en calidad de Comisario de la empresa Joyas Nacionales S.A., una vez concluida la gestión económica del año de 1.995 me cumple informar a ustedes lo siguiente:

- 1.- Las normas legales, estatutarias, reglamentarias así como las resoluciones de la Junta General y del Directorio han sido cumplidos en su totalidad por los administradores.
- 2.- Para el desempeño de mis funciones los administradores de la empresa han prestado una colaboración amplia.
- 3.- Los Libros de Actas de Junta General y de Directorio, Libro talonario, Libro de acciones y accionistas, de participaciones y socios, Comprobantes y Libros de Contabilidad de la empresa, han sido llevados acorde a lo dispuesto en las normas legales vigentes. La custodia y conservación de los bienes de la empresa son los más adecuados.
- 4.- El desempeño de la función de Comisario de la empresa está dado previo al cumplimiento de lo señalado en el artículo 321 de la Ley de Compañías.
- 5.- Los procedimientos de control interno de la empresa han sido practicados en forma adecuados.
- 6.- Los valores y cuentas que aparecen en los estados financieros son exactos a los que figuran en los Libros de Contabilidad, estados financieros que merecen la confianza plena porque han sido preparados conforme a los principios de Contabilidad de general aceptación.
- 7.- Al tomar en cuenta los indicadores financieros del año anterior considero que los resultados obtenidos actualmente no son los que la empresa anhela alcanzar ya que estos han sido negativos. La pérdida alcanzada en el ejercicio de 1.995 fué de S/.2'000.000 aproximadamente.

En relación a los gastos de operaciones y en especial a los relacionados con alquiler local, sueldo del personal y comisiones pagadas sobre ventas son en su cuantía monetaria semejantes a los que se lograrón en el ejercicio anterior incluso el total global de los gastos de operaciones son casi iguales a los alcanzados en el ejercicio económico del año de 1.994. Es evidente que las situaciones del alta incertidumbre que afectó a los sectores productivos del país fué la causa para que las ventas de Joya S.A. sufrieran la declinación en un 20% a las que se logró en el año de 1.994. Sería muy valioso que se realice un estudio del mercado de la mercancía que oferta Joya S.A. para reanudar las actividades mercantiles en los meses por venir en el próximo ejercicio fiscal.

Dejo así atendida la gestión a mi asignada.

Atentamente,

ING. COM. HECTOR SANABRIA